



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 4 DE ABRIL DE 1987

Número 79

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 1 de marzo de 1987, por la que se establecen ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.

1343

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

|                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------|------|
| Distrito San Javier. Autos número 14/86.                                | 1353 |
| Distrito número Uno de Murcia. Juicio verbal civil número 53/87.        | 1353 |
| Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 142/87.           | 1353 |
| Distrito de Totana. Juicio de faltas número 177/83.                     | 1353 |
| Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 10/87.            | 1353 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 106/87. | 1354 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 104/87. | 1354 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 105/87. | 1354 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 103/87. | 1354 |

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

|                                                                                                                                                         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.231/86.                                                                                    | 1355 |
| Magistratura de Trabajo número Dos de Alicante. Expediente número 1.081/86. Ejec. 6/87.                                                                 | 1355 |
| Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Murcia. Autorizando apertura de oficina inmobiliaria en Aguilas, en plaza Juan XXIII número 1. | 1355 |
| Notaría de don Luis Enrique Lapiedra Frías-Yecla. Acta número 234.                                                                                      | 1356 |
| Comunidad de Regantes «Fortuna» (en formación). Proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.                     | 1356 |
| Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 601/86.                                                                                    | 1356 |
| Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 581/86.                                                                                    | 1356 |

## **TARIFAS**

| <b>Suscripciones</b> | <b>Ptas.</b> | <b>6% IVA</b> | <b>Total</b> |  | <b>Números sueltos</b> | <b>Ptas.</b> | <b>6% IVA</b> | <b>Total</b> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|--|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 13.750       | 825           | 14.575       |  | Ordinarios             | 66           | 4             | 70           |
| Aytos. y Juzgados    | 3.300        | 198           | 3.498        |  | Atrasados año          | 82           | 5             | 87           |
| Semestral            | 8.250        | 495           | 8.745        |  | Años anteriores        | 110          | 7             | 117          |

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

**2723 ORDEN de 1 de marzo de 1987, por la que se establecen ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.**

Dentro de los Programas de actuación de la Consejería de Cultura y Educación, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas de carácter municipal.

Ya en el año 1983 se elaboró una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios. En el presente año, se encuentra realizándose la planificación para los próximos cuatro años (1988/1991), de otra parte quedan pendientes algunas fases de ejecución de las obras previstas en el anterior Plan Cuatrienal de instalaciones deportivas (1983/1986).

Asimismo y teniendo en cuenta los primeros datos elaborados respecto al nuevo Plan Cuatrienal, se observan algunas deficiencias básicas de instalaciones deportivas en Municipios de la Región.

Es decir, las realizaciones a acometer en el presente ejercicio presupuestario, serán las de terminación de las obras iniciadas y previstas en el pasado Plan Cuatrienal y la atención de necesidades más urgentes detectadas como consecuencia de la elaboración del nuevo Plan, siendo necesario el establecimiento de las normas para la concesión de las ayudas de acuerdo con los principios generales de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

### DISPONGO :

#### Primero

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 457-A de la Ley 1/1987 de 30 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

#### Segundo

Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas siguientes:

a) Las de terminación de obras iniciadas y previstas en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1983/1986.

b) Las de atención de las necesidades más urgentes detectadas en la elaboración del Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1988/1991.

#### Tercero

La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación según modelo oficial que se adjunta como anexo I, acompañando a la misma la siguiente documentación:

#### A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

1. Certificación del acuerdo corporativo (Anexo 2) que recoja los siguientes aspectos:

1.1) Aprobación de la construcción de la instalación o instalaciones deportivas de que se trate.

1.2) De la propiedad de los terrenos adecuados para este fin o derecho de uso, como mínimo, durante 25 años. En este caso, será necesaria la autorización expresa del propietario para realizar las construcciones.

1.3) Plan financiero previsto para la construcción y el compromiso de invertir la diferencia existente entre el coste total de la obra y la subvención de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

1.4) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y funcionamiento de la instalación.

1.5) Comprometerse a dotar a las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

#### B) DOCUMENTACION TECNICA:

—Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por técnico superior facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

1. Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).

2. Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística).

3. Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.

4. Planos de emplazamiento y situación.

5. Plano de estado actual.

6. Planos de replanteo.

7. Planos de movimientos de tierras.

8. Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.

9. Planos de cada unidad deportiva, con sujeción a lo dispuesto en las normas NIDE.

10. Planos de estructura, cimientos y saneamiento.

11. Planos de instalaciones.

12. Planos de detalles constructivos.

13. Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales, auxiliares, descompuestos con expresión del precio en letra.

14. Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

15. Pliegos de condiciones.

16. Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

#### **Cuarto**

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes del 30 de abril.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

#### **Quinto**

Las peticiones de ayuda se resolverán una vez recibida de conformidad la solicitud y documentación correspondiente.

#### **Sexto**

El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informa razonado propondrá al Consejo de Dirección la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, tras la deliberación del mismo, resolverá.

#### **Séptimo**

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) No modificar el proyecto de construcción sin la autorización previa y por escrito de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

c) Además de lo dispuesto anteriormente, los Ayuntamientos se verán obligados a cumplir cuantas disposiciones dicte la Consejería de Cultura y Educación y la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

#### **Octavo**

Las certificaciones de ejecución de obras, el acta de recepción provisional y el acta de recepción definitiva, se cumplimentarán en los impresos normalizados por la Dirección Regional de Juventud y Deportes (Anexos 4 a 7).

#### **Noveno**

La Consejería de Cultura y Educación podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación, con personalidad jurídica o sin ella, designado por esta Consejería.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Segunda**

Se autoriza al Director Regional de Juventud y Deportes a dictar cuantas normas estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 1 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.



COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ANEXO 1

## SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

### 1. DATOS DEL PROMOTOR

1. Ayuntamiento de  
3. Domicilio

### ANUALIDAD

2. Teléfono  
4. Habitantes

### 2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta

### 6. Coste unitario

### 3. EMPLAZAMIENTO

7. Dispone de terrenos apropiados  
8. ¿Son de propiedad municipal?  
9. ¿Cedidos en uso por más de 25 años?  
10. Denominación del lugar de ubicación

SI — NO (Táchese lo que no proceda)  
SI — NO (Táchese lo que no proceda)

### 4. INVERSION

11. Presupuesto total

### 12. Compromiso de ejecución

Año 198.

Año 198.

Año 198.

Año 198.

Ptas.

### 5. FINANCIACION

13. Aportación Municipal

14. Subvención solicitada

15. Otras

Ptas.

Ptas.

Ptas.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura y Educación, que declaro aceptar en todas sus partes.

En ..... a ..... de ..... de 198.

Firma y sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

(Duplicado ejemplar para cada proyecto)

## ANEXO 2

D....., Secretario del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que ..... en su sesión ..... celebrada en el día ..... con las formalidades legales y reglamentarias en vigor adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la construcción de ..... de acuerdo con el proyecto técnico redactado por ..... por un presupuesto de ejecución por contrata de ..... ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Educación de ..... ptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar los terrenos ..... de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura y Educación, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.

6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección Regional de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde en ..... a ..... de 198 .....

## ANEXO 3

D... Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que en el presupuesto ..... de esta Corporación, aprobado con fecha ..... existe en el capítulo ..... artículo ..... concepto ..... crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas ..... a construir con subvención a la Consejería de Cultura y Educación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en ..... ptas. de las cuales debe aportar este Ayuntamiento ..... pesetas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura y Educación, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 198 .....

V.º B.º El Alcalde

(Firma y sello)

SECRETARIA GENERAL TECNICA



COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ANEXO 4

## CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACION DE LA OBRA:

.....  
.....  
Don .....  
Secretario de .....

Plan año .....  
Número de la obra .....  
Programa .....  
Comarca .....  
Concepto presupuestario .....

**Certifico que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado,  
cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.**

Ayuntamiento ..... Nombre del contratista .....  
Denominación de la obra .....  
..... Número de identificación fiscal .....  
Fecha de la adjudicación ..... Plazo de ejecución .....  
Forma de adjudicación .....

### DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

|              | Subvención estatal     |                            | Aportac. Ayuntamiento |                        | Aportac. Consejería |                        | Aportación<br>empresas y<br>varios | Presupuesto<br>total |
|--------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------|
|              | Coopera-<br>ción Local | Otras<br>subven-<br>ciones | Fondos<br>propios     | Banco<br>Crédito Local | Fondos<br>Propios   | Banco<br>Crédito Local |                                    |                      |
| Aprobado     |                        |                            |                       |                        |                     |                        |                                    |                      |
| Adjudicado   |                        |                            |                       |                        |                     |                        |                                    |                      |
| Baja subasta |                        |                            |                       |                        |                     |                        |                                    |                      |

Y para que así conste, expido la presente certificación el ..... de ..... de 198. . .

EL SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL TECNICA



**CERTIFICACION ORDINARIA,  
ANTICIPADA O DE LIQUIDACION**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Coeficiente adjudicación |  |
|--------------------------|--|

**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

El Director de las obras D. ....

2.º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de . . . ptas.

(Cuadruplicado ejemplar)



COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Dirección Regional de Juventud y Deportes

## ANEXO 5 B

CERTIFICACION NUM.. . . . .

MES DE ..... de 198 .....

Relación valorada de las obras ejecutadas\* hasta la fecha en las obras de .. .. .

| UNIDADES<br>DE OBRA | DESIGNACION | PRECIO UNITARIO<br>PESETAS | IMPORTE<br>PESETAS |
|---------------------|-------------|----------------------------|--------------------|
|                     |             |                            |                    |

**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA

(Cuadruplicado ejemplar)



ANEXO 6

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Dirección Regional de Juventud y Deportes

**ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL**

Excmo. Sr. D.  
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

LOCALIDAD:

FECHA:

Ilmo. Sr. D.  
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

INSTALACIONES:

...Sr. D.  
ALCALDE-PRESIDENTE

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

Sr. D.  
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Sr. D.  
CONTRATISTA

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

(Sextuplicado ejemplar)



ANEXO 7

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION  
Dirección Regional de Juventud y Deportes

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

Excmo. Sr. D.  
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

LOCALIDAD:

FECHA:

Ilmo. Sr. D.  
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

INSTALACIONES:

...Sr. D.  
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA INICIACION OBRAS:  
FECHA TERMINACION OBRAS:  
PLAZO DE GARANTIA:  
ADJUDICANTE:  
ADJUDICATARIO:  
PRESUPUESTO LICITACION:  
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Sr. D.  
DIRECTOR TÉCNICO DE LAS OBRAS

Sr. D.  
ADJUDICATARIO

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicación ejemplar y a un sólo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

(Sello)

D.N.I./C.I.F.

D.N.I.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

(Sextuplicado ejemplar)

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 2240

#### DISTRITO

#### SAN JAVIER

#### Cédula de notificación

En los autos del proceso civil verbal, promovidos ante este Juzgado por don Manuel López Pérez representado por el Procurador Juan de la Cruz López López, contra M.<sup>a</sup> del Mar Fontes Rosique y sus desconocidos herederos, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10 de junio de 1986, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de San Javier a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes; de la una como demandante don Manuel Lopez Pérez representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, y de otra como demandada doña M.<sup>a</sup> del Pilar Fontes Rosique Condesa de Roche, quien tuvo su último domicilio conocido en Murcia, Palacio de los Condes de Roche, y contra sus desconocidos herederos; autos seguidos en proceso verbal civil señalado al número 14 de 1986 sobre redención de censo enfiteútico y...

Fallo: Que debo admitir y admito la demanda presentada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Manuel López Pérez, contra doña María del Pilar Fontes Rosique y sus desconocidos herederos; y debo declarar y declaro bien hecha la consignación de la cantidad de 800 pesetas a disposición de los demandados, y declaro redimido el censo que grava la finca descrita en el segundo resultando de esta sentencia, y consolidado el dominio pleno de dicha finca, a favor de la sociedad conyugal constituida por don Manuel López Pérez y su esposa doña Angeles Tortosa González, condenando a los demandados a que formalicen la escritura de redención del mencionado censo enfiteútico, con imposición de costas a los demandados.

Lo pronuncia, manda y firma el Sr. don Juan Fernández Fernández Juez de Distrito de San Javier, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

Ante mí,

Y para que sirva de notificación a los demandados, libro la presente, que firmo y sello con el de esta Secretaría, en San Javier a 28 de noviembre de 1986. La Secretaria.

\* Número 3039

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil bajo el número 53 de 1987, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Juan José Martínez Albaladejo, y don Juan Oliver García, mayores de edad, casados, vecinos de Los Martínez del Puerto, calle Onésimo Redondo, número 9, sobre reclamación de 15.396 pesetas, en el que he acordado señalar el día 15 de abril próximo y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil, y citar a las partes.

Y por medio del presente, se cita al demandado don Juan Oliver García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca al señalamiento de mención, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Murcia, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 3015

#### DISTRITO

#### MOLINA DE SEGURA

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 142/87, instruido contra Antonio Sánchez Rivas, sobre estafa, se cita al denunciado: Antonio Sánchez Rivas, hoy en paradero desconocido, para que el día veintinueve de abril y hora de las diez comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no

es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 18 de marzo de 1987.—El Secretario.

Número 2841

#### DISTRITO

#### TOTANA

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 177/83, seguido por daños en una plantación de espárragos, se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a José Iglesias, Pedro Vivancos y José Eduardo García, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que el día once de mayo de 1987, a las diez horas de la mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Mayor Sevilla, 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Totana a diecisiete de marzo de 1987. El Secretario.

\* Número 2763

#### DISTRITO

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito en Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 10/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Denunciante Juan Moreno Hernández y denunciado Ildefonso López Martínez, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ildefonso López Martínez, como autor de una falta del artículo 600 del C.P., a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Juan Moreno Hernández en diecinueve mil novecientos trece pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Morales Limia.

Número 1792

## **SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Hispano Alemana de Construcciones Hasa, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Segunda del Estudio de Detalle de Ciudad número Dos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, de la reclamación efectuada por falta de pago de las obras de ejecución de la Urbanización del Polígono 2-A de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 106 de 1987.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1793

## **SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de don Francisco Fernández Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden General número 14.531, de 21 de febrero de 1986, en la que se acor-

daba la anulación del destino del recurrente a la plantilla de Murcia adjudicada en la O. G. de la Dirección General de la Policía 14.489 y contra la Resolución del Director General de la Policía por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra esa anulación de destino de 2 de diciembre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 104 de 1987.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1795

## **SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Manuel Ros Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo desestimatorio recaído en la reclamación número 587/86, del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en el recurso planteado contra la liquidación formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el concepto de impuesto sobre solares, en el expediente 465/85/E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 105 de 1987.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1796

## **SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Francisco Benjamín García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada en su reunión de 21 de abril de 1986, por el que se acordaba que el actor quedase incluido en la lista tercera (no apto para el ascenso), y contra otro del Excmo. Sr. Almirante, Jefe del Departamento de Personal de la Armada, Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, de 22-12-86, por el que se desestimaba el recurso interpuesto y cuya desestimación se notificó el 8-1-87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 103 de 1987.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2067

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.231/86, a instancias del trabajador doña Ana María Funes Serrano y siete más, contra la empresa Ansama, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo el día y hora señalados, el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, asistido de mí, el Secretario, se constituyó en la Audiencia Pública, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día de hoy en los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por Ana María Funes Serrano y siete más, contra Ansama, S. L., en reclamación de salarios.

Llamadas las partes, comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada, no obstante estar citada en forma legal, acordando SS.<sup>a</sup> la continuación del juicio sin su asistencia, y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Ansama, S. L., a que abone por los conceptos reclamados: a Ana María Funes Serrano, 192.511 pesetas; a Josefa Jiménez Sánchez, 95.582 pesetas; a Jovita Cuevas Peral, 75.290 pesetas; a Josefa Carpio Avila, 103.050 pesetas; a María Dolores Pérez Valera, 103.050 pesetas; a Asunción Ballesta Caravaca, 106.182 pesetas; a Fuensanta Gil Nicolás, 113.067 pesetas, y a Teresa Balsalobre Ortín, 113.067 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en la Carretera de Mula, Km. 1, de Alcantarilla (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 2663

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO DOS DE ALICANTE

##### EDICTO

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número Dos de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente que tramita esta Magistratura con el número 1.081/86, Ejec. 6/87, contra Alpes, S. A., de Murcia, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado señor Ubeda Mulero.—Alicante a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta de la anterior información facilitada por el Registro de la Propiedad de Orihuela-1, por el que aparece inscrito a nombre de la ejecutada la finca siguiente

Urbana.—En el Término de Orihuela, partido de Pilar de la Horadada, trozo de tierra que ocupa una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, y linda por los cuatro puntos cardinales con la finca matriz de donde procede, y que es propiedad de Raimundo Benedito Valero.

Finca número 79.050, libro 971, tomo 1.271.

Se declara la misma embargada a responder de la cantidad de trescientas veintiocho mil seis pesetas que en concepto de principal se le reclaman en el expediente 1.081/86, Ejec. 6/87, por despedido, seguido a instancia de Joaquín Perales Andreu, Mayor de edad y vecino de Pilar de la Horadada, más la de treinta mil pesetas que por ahora se le presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación. Tómese de la expresada traba la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, al que al efecto se le expedirá mandamiento por duplicado, interesando también en el mismo el que una vez ello tenga lugar expida certificación de las cargas y gravámenes a que esté afecto el inmueble descrito, así como también del título de adquisición del mismo.

Lo mandó y firma SS.<sup>a</sup> de lo que doy fe.—José Luis Ubeda Mulero.—Ante mí: Manrique Tejada del Castillo.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada Alpes, S. A., en paradero desconocido, siendo el último conocido en Murcia, calle Lorenzo Pausa, 5-B.-A, se le expide el presente en Alicante a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—José L. Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.

Número 3032

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES

#### DE LA PROPIEDAD

#### INMOBILIARIA

#### MURCIA

##### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Aguilas, ubicada en plaza Juan XXIII, número 1, bajo la dirección de don Camilo de Alcover-Aguilar y Grande, Agente inscrito en este Colegio con el número 62, la que se identificará con el número 1.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mr. 10 de febrero de 1987. El Vicepresidente.

\* Número 2870

# NOTARIA DE DON LUIS ENRIQUE LAPIEDRA FRIAS

## Y E C L A

Yo, Luis-Enrique Lapidra Frías, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Yecla.

Hago saber: Que por la Compañía Mercantil Anónima, Fabricación Yeclana Reunida Española, Exportadora, S.A. y al amparo del artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas se procederá a la enajenación en pública subasta por cuenta y riesgo de Cocomex, S.A., de las acciones a que más adelante se hace referencia, celebrándose dicha subasta bajo las siguientes condiciones consignadas en el acta otorgada por dicha sociedad en el día de hoy ante mí con el número 234 de mi protocolo ordinario, que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Fecha de celebración, el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

2.<sup>a</sup> Lugar de celebración, Notaría de don Luis-Enrique Lapidra Frías, calle, San José, 11 entresuelo. Yecla (Murcia).

3.<sup>a</sup> Hora de celebración de las diez horas en primera subasta y a las doce horas en segunda subasta.

4.<sup>a</sup> Podrán participar en la subasta cualquier clase de personas físicas o jurídicas, previo depósito en la Notaría y con anterioridad a la fecha y hora de la celebración en primera subasta del veinte por ciento del valor tipo de las acciones a que saldrán en primera subasta.

5.<sup>a</sup> Tipo de licitación, en primera subasta el valor nominal de las acciones, esto es la cantidad de un millón quinientas mil pesetas; en segunda subasta, que se celebrará si ninguna postura alcanza la antes expresada cantidad el tipo de licitación será la cantidad actualmente adeudada a la sociedad Fíresa, esto es, la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, sin admitirse posturas por debajo de esta cantidad por lo que si no hubiese ninguna que le alcanzase se declarará desierta la subasta.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las acciones consistentes en la escritura de constitución de la entidad Mercantil Anónima Fabricación Yeclana Reunida Española Exportadora, S.A., se encuentran a disposición de los interesados en la Notaría donde tendrá lugar la celebración de la subasta para su examen, por no haberse llegado a emitir los títulos de las acciones, en razón de lo cual no se procede a la sustitución de los títulos originales por duplicado de los mismos.

7.<sup>a</sup> Las acciones se sacan a subasta libres de cargas y gravámenes y sin limitaciones en orden a la transmisión que se efectúe dado el acuerdo adoptado por la Junta General de la sociedad acreedora el veinticinco de febrero del presente año, y elevado a público por escritura otorgada ante mí en 6 de febrero del pre-

sente año con el número 178, de mi protocolo ordinario.

8.<sup>a</sup> Bienes objeto de subasta:

Trescientas acciones, numeradas del mil doscientos sesenta y uno al mil quinientos setenta de la Compañía Mercantil Anónima Fabricación Yeclana Reunida Española Exportadora, S.A., suscritas por Cocomex, S.A., en la escritura de constitución de la misma otorgada ante el notario que fue de Yecla, don Luis Martínez Pertusa el día 24 de enero de 1983, e inscrita en el registro mercantil de la provincia de Murcia al libro 203 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 38, hoja número 4.124, inscripción 1.<sup>a</sup>

Y a petición de «Fabricación Yeclana Reunida Española Exportadora, S.A.», expido el presente edicto en dos folios de clase OG. 4268541 y 4268547, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Yecla a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Doy Fe, Luis Enrique Lapidra Frías.

\* Número 3068

## COMUNIDAD DE REGANTES «FORTUNA» (EN FORMACION)

### A N U N C I O

Aprobados en Junta General celebrada el día 29 de marzo de 1987 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma (miembros de la S.A.T. número 1.668), que dichos proyectos estarán depositados en el local de la mencionada S.A.T., calle Ortega y Gasset, s/n.º de Fortuna, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en horas de oficina, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, y por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Fortuna a 29 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comisión, José Cascales Ochoa.

Número 3069

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### C I T A C I O N

#### Proceso número 601/86

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Lucas Lacal contra Decomur, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la

celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiséis de mayo y hora de las diez veinte de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Decomur, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3070

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### C I T A C I O N

#### Proceso número 581/86

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María del Carmen Andreo Aroca contra General Española de Informes, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiséis de mayo y hora de las diez y diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa General Española de Informes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.